

## **12667-10. Silla de ruedas: se ordena al Centro Nacional de Rehabilitación hacer entrega de silla de ruedas a menor**

Reclama la recurrente que su hijo menor de edad es portador de parálisis cerebral infantil y epilepsia. Indica que se le extendió una receta para prótesis y accesorios, pues requiere de una silla de ruedas con características técnicas especiales, la cual hasta ahora no le ha sido entregada. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General del Centro Nacional de Rehabilitación, que adopte de forma inmediata todas las actuaciones que se encuentren dentro de su ámbito de competencia, para que al amparado se le entregue en el plazo de dos meses la silla de ruedas que le fue prescrita, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por su médico tratante. CL